



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**La Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE:**

Solicitar a la Auditoría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Nacional y el artículo 117 y concordantes de la Ley N° 24.156, la realización de una auditoría de gestión, presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal sobre todo lo dispuesto por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 76/2022 y la Licitación Pública N° 1/2022, relacionada con el otorgamiento a la empresa Integración Energética Argentina S.A. -IEASA- una Concesión de Transporte sobre el “Gasoducto Pte. Néstor Kirchner”, en los términos de los artículos 28, 39 y concordantes de la Ley N° 17.319, para transportar gas desde las proximidades de Tratayén, Prov. del Neuquén, hasta las proximidades de San Jerónimo en la Prov. de Santa Fe, y demás disposiciones emitidas, especialmente, las vinculadas con la provisión de cañerías; la obra civil; la constitución del fideicomiso de administración y financiamiento Fondo de Desarrollo Gasífero Argentino -FONDESGAS-; la cesión en garantía o fiduciaria de los derechos de cobro sobre la recaudación de tarifas y tasas de la concesión de transporte, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del financiamiento; la adquisición de válvulas; electrodos; mantas termocontraíbles; tramos de medición; cromatógrafos y otros elementos vinculados tanto al gasoducto como a obras complementarias; los estudios de impacto ambiental y los procesos para la adquisición de bienes complementarios; elevando cada noventa (90) días un informe al Congreso de la Nación.

**Paula Oliveto**  
**Juan Manuel López**  
**Maximiliano Ferraro**  
**Mónica Frade**  
**Marcela Campagnoli**  
**Mariana Stilman**  
**Leonor Martínez Villada**  
**Mariana Zuvic**  
**Victoria Borrego**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

#### **Señor Presidente:**

El artículo 85 de la Constitución Nacional establece que:  
*“El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo. El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación...”*

El artículo 117 de la Ley N° 24.156 dispone, en relación a la Auditoría General de la Nación, que : *“Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.”*

Mediante la Resolución N° 67 del 7-2- 2022 de la Secretaría de Energía de la Nación se declaró de Interés Público la construcción del “Gasoducto Pte. Néstor Kirchner”, como proyecto estratégico para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural para contribuir a asegurar el suministro de energía y garantizar la provisión interna en los términos de las Leyes N° 17.319, 24.076 y 26.741, creándose el Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional”, que tiene como objetivos: ejecutar las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural; sustituir las importaciones de GNL y de Gas Oil – Fuel Oil que se utilizan para abastecer la demanda prioritaria y las centrales de generación térmica, para asegurar el suministro de energía; garantizar el abastecimiento interno; aumentar la confiabilidad del sistema energético; optimizar el sistema de transporte nacional; aumentar las exportaciones de Gas



Natural a los países limítrofes y propender a la integración gasífera regional sobre la base de los principios expuestos en la normativa existente en la materia.

Ello así, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 76/2022 y la Licitación Pública N° 1/2022, se otorgó a la empresa Integración Energética Argentina S.A. -IEASA- una Concesión de Transporte sobre el

“Gasoducto Pte. Néstor Kirchner”, en los términos de los artículos 28, 39 y concordantes de la Ley N° 17.319, para transportar gas desde las proximidades de Tratayén, Prov. del Neuquén, hasta las proximidades de San Jerónimo en la Prov. de Santa Fe.

Recientemente hemos tomado conocimiento por los medios de comunicación que los funcionarios que intervinieron en la confección de la Licitación Pública N° 01-2022, podrían haber cometido los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, entre otros, particularmente, en el proceso de adjudicación de la contratación de la provisión de las cañerías para el gasoducto.

También se debe analizar la constitución del fideicomiso de administración y financiación “FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO” -FONDESGAS-, del cual reviste INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. -IEASA- carácter de fiduciante y beneficiario, con el objeto de realizar la administración de los recursos y el financiamiento, total o parcial, de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional” aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía de la Nación y la designación del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA -BICE-, como fiduciario del FONDO DE DESARROLLO GASÍFERO ARGENTINO (FONDESGAS), como administrador de los bienes fideicomitidos.

Hasta ahora solamente fue adjudicada la provisión de cañerías y resta el análisis de la adquisición de válvulas, electrodos, mantas termocontraíbles, tramos de medición, cromatógrafos y otros elementos vinculados tanto al gasoducto como a obras complementarias.

Se debe analizar si se han cumplido las previsiones legales de los marcos licitatorios y los principios de razonabilidad, transparencia en



los procedimientos, *H. Cámara de Diputados de la Nación* la igualdad de tratamientos para interesados y oferentes y la promoción de concurrencia de interesados y competencia de oferentes.

En este marco solicitamos a la Auditoría General de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Nacional y el artículo 117 y concordantes de la Ley N° 24.156, la realización de una auditoría de

gestión, presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal sobre todo lo dispuesto en el presente proyecto.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

**Paula Oliveto**  
**Juan Manuel López**  
**Maximiliano Ferraro**  
**Mónica Frade**  
**Marcela Campagnoli**  
**Mariana Stilman**  
**Leonor Martínez Villada**  
**Mariana Zuvic**  
**Victoria Borrego**